

Las siguientes regulaciones deben cumplirse por todos los estudiantes al momento de presentar exámenes conjuntos, a la Escuela de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

- **TIEMPO.** Preséntese en el salón indicado a la hora correcta. Usted tiene un margen de 30 minutos luego de iniciado el examen, para poder presentarse, sin derecho a tiempo extra. Transcurrido este periodo, no podrá ingresar a la prueba y su nota correspondiente será NP. Se le sugiere llegar al salón con anterioridad para sortear cualquier imprevisto.
- **NÚMERO ASIGNADO.** Para la presentación de cada prueba le será asignado un número con anticipación. Es su responsabilidad conocer este número antes de ingresar al salón pues su examen está marcado con sus datos. Las pruebas serán dispuestas en orden consecutivo dentro del salón para facilitar su localización.
- **DATOS.** Antes de empezar asegúrese de que sus datos sean correctos. Está **prohibido** desarrollar su prueba sobre el examen destinado a otro estudiante. No desengrape su examen, no añada hojas extras, ni altere la integridad del mismo. Reporte al encargado de salón si hubiese algún problema.
- **IDENTIFICACIÓ Y FIRMAS.** Durante la prueba, el encargado de salón se aproximará a su sitio para proceder con la firma del acta de asistencia y de su examen, usted debe firmar ambos documentos con lapicero. En este mismo instante se solicitará su documento de identificación. Los únicos documentos aceptados son: carnet de la Universidad, cédula de ciudadanía y/o tarjeta de identidad. Tenga en cuenta que tanto el acta como su examen son considerados documentos legales de carácter público.
- **CONDUCTA Y ENTREGA.** Todo tipo de conversación con sus compañeros está prohibida durante el examen. Inicie la prueba solamente cuando sea autorizado y finalícela cuando se le indique. Retirarse del salón sin entregar su examen al encargado de salón es considerado fraude. La definición legal de conducta fraudulenta se encuentra enmarcada dentro de los artículos 26, 27 y 28, Capítulo VII, Aspectos Disciplinarios del Estatuto Estudiantil Acuerdo 044 de 2009 del CSU. Sitio Web: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=37192>
- **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.** Teléfonos Celulares, Tablets, Computadores Portátiles, Reproductores de Música/Video y todo tipo de dispositivo electrónico está prohibido. En caso de tener uno consigo, el aparato debe estar apagado y guardado.